

La Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“15- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA RPT DEL AYUNTAMIENTO MEDIANTE LA CREACIÓN DE NUEVO COMPONENTE RETRIBUTIVO POR DESTINO EN PERALES DEL RÍO DENTRO DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE LOS PUESTOS DE POLICÍA LOCAL.

Vista la proposición de referencia de fecha 7 de octubre de 2020; los informes del Jefe de Servicio de Personal de 12 de agosto y 7 de octubre de 2020; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 2 de octubre de 2020 y demás documentación obrante en el expediente por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de acuerdo en la forma seguidamente indicada:

1) Unificar la cuantía del componente fijo del complemento específico propio de todos los puestos de Policía Local que para una misma categoría presentan actualmente diferencias, resultando en el siguiente sentido:

Categoría	Complemento específico anual (€)
Policía Local	22.246,03
Oficial	25.345,95

2) Añadir el Plus por destino en Perales del Rio a los ya existentes dentro del apartado destinado a ello en la RPT, en la cuantía a continuación indicada, para las siguientes categorías:

Categoría	Pluses
	Otros
Policía Local	[...]
Oficial	PPDR 1.197,65
Subinspector/a	

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Regional de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.”

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales oportunos, significando que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de los Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al de la publicación.

../..

En el supuesto de optarse por interponer recurso potestativo de reposición, si no se notificase su resolución en el plazo de un mes, se entenderá desestimado, y podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquél en que deba entenderse presuntamente desestimado.

En Getafe, al día de la fecha indicado en la firma.
LA JEFA DE LA OFICINA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Tablón de Edictos.-

Unidad Administrativa de Informática, Administración Electrónica, Información y Transparencia.-